



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA  
**DECRETO Nº 065/2020**

**El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veinte.-**

**VISTO:**

La suscripción del Convenio de Complementación de Servicios entre la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios y la Municipalidad de Balnearia;

**Y CONSIDERANDO:**

Que dicho Convenio fue aprobado por Ordenanza Nº 2817/202020 promulgada por Decreto Nº 058/2020 de fecha 08 de mayo de 2020;

Que en la Cláusula Segunda del aludido Convenio se establece que la Municipalidad de Balnearia, deberá designar a los Encargados de los Registros

Seccionales de la Propiedad del Automotor existentes en todo el territorio del país, como

Agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores (Patentes).-

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE: DECRETA:**

**ARTICULO 1: DESÍGNASE** como agentes de percepción del Impuesto a la Radicación de los Automotores (Patentes) correspondientes a la Municipalidad de Balnearia, a los titulares de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país.- - -

**ARTICULO 2: De forma.**- - - - -

**ARTICULO 3: COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese.-**